STEP
202422600015146
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1514 DE 2024
"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO ANTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CAR, POR CONCEPTO DE SOLICTUD DE PERMISO SILVICULTURAL REQUERIDO PARA LA ADECUACION DEL PROYECTO CALLE 13 AL SISTEMA TRANSMILENIO"

EL Director Técnico de Proyectos DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 6165 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección General del IDU y las conferidas por la Resolución 1299 del 25 de julio de 2024 y Acta de Posesión 084 del 25 de julio de 2024 y en virtud del Acuerdo del Consejo Directivo 006 del 28 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*. El artículo 80 ibidem señala: "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas*".

Que a su turno el inciso 2 del artículo 338 de la Carta Superior señala *"(…) La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos."*

Que en desarrollo del mandato constitucional consagrado en el artículo 79, el Gobierno Nacional expidió la Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*".

Que en virtud del artículo 31 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen, entre otras, las siguientes funciones:

> *"9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1514 DE 2024
"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO ANTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CAR, POR CONCEPTO DE SOLICTUD DE PERMISO SILVICULTURAL REQUERIDO PARA LA ADECUACION DEL PROYECTO CALLE 13 AL SISTEMA TRANSMILENIO"

> *recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva."*
> *"13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente."*

Que en razón a lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) mediante oficio con radicado CAR No. 01241000200 del 09 de abril de 2024, elevó por medio de apoderado, solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal Único de (106) individuos arbóreos ubicados en el separador del corredor vial Avenida Calle 13, Lote 4, el cual inicia al occidente del lote 3 en la carrera 100 (abscisa K6+935.57 respecto a la calzada norte) y se extiende hasta el límite con el Distrito (abscisa K10+209.09 respecto a la calzada norte), incluyendo intervención de la calzada en acceso a la carrera 100 en ambos costados de la Calle 13.

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 señala *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio mediante Auto, dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código de Procedimiento Administrativo (…)".*

Que en virtud del artículo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), expidió a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) el Auto DRBC No. 01246000382 del 24 de mayo de 2024 *"Por medio del cual se declara el inicio a un trámite administrativo ambiental de Aprovechamiento Forestal Único, y se adoptan otras disposiciones"*

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CAR No. 002 del 17 de enero de 2017 *"Por el cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR"* , y el artículo 3 del Auto DRBC No. 01246000382 del 24 de mayo de 2024, la Corporación Autónoma Regional – CAR dispuso un cobro por concepto de servicio de evaluación ambiental con el fin de continuar con el trámite de Aprovechamiento

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1514 DE 2024
"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO ANTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CAR, POR CONCEPTO DE SOLICTUD DE PERMISO SILVICULTURAL REQUERIDO PARA LA ADECUACION DEL PROYECTO CALLE 13 AL SISTEMA TRANSMILENIO"

Forestal Único, cuya suma se fijó en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.870.284) M/CTE**, estableciéndose que dicho valor debía ser cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del mencionado acto administrativo.

Que mediante radicado CAR No. 20241058416 de 11 de junio de 2024, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) a través de apoderado presentó recurso de reposición en contra del artículo 3 del AUTO DRBC No. 01246000382 del 24 de mayo de 2024 con el fin de solicitar la ampliación del plazo de pago hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que la Corporación Autónoma Regional – CAR mediante Resolución DRBC No. 01247000098 del 8 de julio de 2024 resolvió el recurso de reposición en el sentido de modificar el parágrafo 2 del artículo segundo del AUTO DRBC No. 01246000382 del 24 de mayo de 2024, el cual quedó así:

> *"**ARTÍCULO 2**: En consecuencia, se modificará el parágrafo 2 del artículo 3 del AUTO DRBC No. 01246000382 de 24 de MAY. 2024, el cual quedará de la siguiente manera:*
>
> *PARÁGRAFO 2: La suma establecida deberá ser cancelada **dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo**." (Negrilla fuera de texto)*

Que la CAR también en el artículo 3 de la Resolución de la cual se hizo mención el considerando anterior, precisó:

> *"**ARTICULO 3**: Advertir al Instituto de Desarrollo Urbano identificado con NIT No. 899999081-6, dar cumplimiento al artículo 3 del AUTO DRBC No. 01246000382 de 24 de MAY. 2024, correspondiente al cobro por concepto por evaluación ambiental en el término establecido, so pena de declarar el desistimiento, de conformidad del Acuerdo No. 002 de 2017.*

Que a partir de lo dicho en precedencia, surge para el IDU la obligación de efectuar el pago por concepto de servicio de evaluación ambiental en el marco de la solicitud vigente de Permiso de Aprovechamiento Forestal Único.

Que, para el pago de esta obligación, se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP correspondiente al No. 4382 del 15/08/2024, expedido por un

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1514 DE 2024
"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO ANTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CAR, POR CONCEPTO DE SOLICTUD DE PERMISO SILVICULTURAL REQUERIDO PARA LA ADECUACION DEL PROYECTO CALLE 13 AL SISTEMA TRANSMILENIO"

valor total de Tres millones Ochocientos Setenta mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos m/cte ($ 3.870.284).

Que por lo anteriormente expuesto, el Subdirector General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el pago a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR** por un valor de *TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS* (*$3.870.284*) M/CTE, por concepto del servicio de evaluación y de esta forma dar cumplimiento al Auto DRBC No. 01246000382 del 24 de mayo de 2024 y a la Resolución DRBC No. 01247000098 del 8 de julio de 2024. Lo anterior conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.870.284) M/CTE deberá ser consignado en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCO DE BOGOTÁ	000-911792	CAR FONDOS COMUNES	125001+Nùmero del Auto-son 4 dígitos-y los dos últimos dígitos del año-son 2 dígitos (12 dígitos en total)
BANCOLOMBIA	354-266130-80	CAR RECAUDOS	125001+Nùmero del Auto-son 4 dígitos-y los dos últimos dígitos del año-son 2 dígitos (12 dígitos en total)

PARÁGRAFO PRIMERO. Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago - número del auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación y número de expediente.

PARÁGRAFO. SEGUNDO. El pago se deberá efectuar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

STEP
202422600015146
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1514 DE 2024
"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO ANTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CAR, POR CONCEPTO DE SOLICTUD DE PERMISO SILVICULTURAL REQUERIDO PARA LA ADECUACION DEL PROYECTO CALLE 13 AL SISTEMA TRANSMILENIO"

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU, en cumplimiento del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 27 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Director Técnico de Proyectos
Firma mecánica generada el 27-08-2024 04:44:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CESAR AUGUSTO BARRERA BARROS-Oficina de Gestión Ambiental
Con Copia a: SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ-Oficina de Gestión Ambiental
Con Copia a: LILIANA CAROLINA PEREZ HERRERA-Oficina de Gestión Ambiental

Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Aprobó: SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ-Oficina de Gestión Ambiental
Elaboró: CARLOS ANDRES OROZCO MARIN-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22/08900113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.